

Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Hacienda pública» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1978) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Hacienda pública» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) aprobada por Resolución de esta Dirección General de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1978).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

9732

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de dos plazas de «Zoología (Cordados)» (Facultad de Ciencias), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Zoología (Cordados)» (Facultad de Ciencias), dándose un plazo de treinta días hábiles, para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Biasco Ruiz, Manuel (D. N. I. 28.383.809).
Camacho Muñoz, Ismael (D. N. I. 23.358.287).
Casinos Pardos, Adrián (D. N. I. 38.031.271).
Castelló Orvay, Francisco (D. N. I. 41.314.922).
Escala Urdapilleta, María del Carmen (D. N. I. 15.158.984).
Gosálbez Noguera, Joaquín (D. N. I. 39.630.549).
Matallanas García, Jesús (D. N. I. 6.507.542).
Morales Muñoz, Arturo (D. N. I. 10.804.240).
Purroy Iraizoz, Francisco José (D. N. I. 15.747.705).
Rey Salgado, José Miguel (D. N. I. 17.635.501).
Ruiz Bustos, Antonio (D. N. I. 25.895.273).
Tamarit Torres, Juan (D. N. I. 19.861.609).

Excluidos

Ninguno.

9733

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de dos plazas de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» (Facultad de Filosofía y Letras), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» (Facultad de Filosofía y Letras), dándose un plazo de treinta días hábiles, para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Amate Blanco, Juan José (D. N. I. 27.186.430).
Bermúdez Cañete Fernández, Federico (D. N. I. 628.824).
Fernández Rodríguez, Teodosio (D. N. I. 9.672.534).
Gálvez Acero, Marina (D. N. I. 5.045.800).
López Tames, Román (D. N. I. 11.987.952).
Martínez Gómez, Juana (D. N. I. 50.657.980).
Pérez Blanco, Lucrecio (D. N. I. 50.526.250).
Roca Martínez, José Luis (D. N. I. 10.518.546).
Ruiz Barrionuevo, María del Carmen (D. N. I. 7.784.407).
Salvador Jofre, Alvaro Luis (D. N. I. 24.079.738).

Excluidos

Fortes Fernández, José Antonio (D. N. I. 74.784.963). Por abono de derechos incompletos.

9734

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se convoca oposición, turno libre, para cubrir 42 plazas y otras seis en turno restringido de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 48 plazas de Subalternos en las plantillas de la Universidad de Bilbao y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, en virtud de la autorización concedida por la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), que regula las atribuciones del personal al servicio de la Administración Institucional o autónoma, y cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Se convocan 48 plazas de la Escala Subalterna, de las cuales 40 corresponden a la Escala masculina y 8 a la femenina, en las siguientes localidades: Bilbao 21, Lejona 25 y Baracaldo 2.

Este número podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Las plazas no cubiertas en el turno restringido, no se acumularán al turno libre.

1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida y oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

1.2.1. Oposición.

Primer ejercicio: a) Escribir al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía. b) Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

Segundo ejercicio: El opositor deberá contestar por escrito durante un tiempo máximo de quince minutos a las preguntas que formule el Tribunal, sobre el cuestionario que figura en el anexo de la presente convocatoria.

1.3. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que rigen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - d) En el caso de aspirantes al turno restringido, pertenecer a la Escala Subalterna del Organismo, como interino antes del día 21 de mayo de 1977 y seguir prestando estos servicios el día de publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, apartado 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.
- Además deberán reunir los mismos requisitos que los del turno libre.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
 - h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y si se acogen al turno de oposición restringida u oposición libre, demostrando ello documentalmente.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Bilbao, debidamente justifi-

ficadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la Universidad de Bilbao o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de doscientas cincuenta pesetas.

3.6. Procedimiento para efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habitación de la Universidad de Bilbao o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Bilbao aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma junto al nombre y apellidos de los interesados el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptada o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el documento de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Bilbao o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad de Bilbao, un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad o de entre los propios de la Escala Administrativa del Organismo, el cual actuará de Secretario, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria se establezca otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.2. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

7.1.1. Oposición.

Primer Ejercicio:

- a) Escribir el dictado.
- b) Problema elemental.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, para ser aprobado será indispensable obtener cinco puntos en cada una de las pruebas.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio se calificará igualmente de cero a diez puntos. Los dos ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible.

7.1.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en la puntuación, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última

sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado de Estudios Primarios.
- b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interesa justificar.
- f) Los aspirantes al turno restringido deberán unir a su solicitud certificación de la Sección de Personal acreditativa de reunir las circunstancias señaladas en la base 2. apartado d).

9.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.º. En este caso la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Bilbao se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lejona (Vizcaya), 15 de noviembre de 1977.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

ANEXO

1. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

2. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.
3. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
4. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente, Organos Colegiados de Gobierno, El Patronato Universitario.
5. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
6. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.
7. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos.
8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Porterías mayores.
9. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.
10. Régimen disciplinario: Expediente, faltas y sanciones. Tribunales de Honor.

9735 *RESOLUCION del Tribunal encargado de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada por Orden ministerial de 24 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) para cubrir una plaza no escalafonada de Conservador en el Museo de Historia Natural de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores admitidos en la citada oposición para el día 5 de mayo, a las nueve de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, calle Palos de la Frontera, sin número, a fin de efectuar la presentación y comenzar los ejercicios.

Sevilla, 15 de febrero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Antonio de Castro Brzezicki.

9736 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir 29 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, al objeto de determinar el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres de la Escala Subalterna, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, nombrado por Resolución del Rectorado de dicha Universidad de 28 de febrero de 1978, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se suprime el sorteo público previsto en las normas 6.3 y 6.5 de la Resolución de la Universidad de Valencia de 10 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) por la que se convocaron las pruebas selectivas de referencia, debido al reducido número de aspirantes, efectuándose llamamiento único.

2.º Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización de los ejercicios, que comenzarán el día nueve (9) de mayo de 1978, a partir de las diecisiete horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, avenida de Blasco Ibáñez, 28 (antiguo paseo al Mar).

Valencia, 31 de marzo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Vicente Fayos Martínez.—V.º B.º: El Presidente, José Antonio Gómez Segade.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9737 *RESOLUCION de la Presidencia de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones del Departamento por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Redactor en dicho Organismo autónomo.*

Vacante una plaza de Redactor en la plantilla del Organismo autónomo Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones de este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley de

Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y en la disposición adicional 5.ª número 2, del Real Decreto-ley 1088/1977, de 13 de mayo, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas restringidas para su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Redactor vacante en la plantilla del Organismo autónomo Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Comercio.

1.2. *La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.*

1.3. *Incompatibilidad.*—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 33 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, así como de la Administración Local.

1.4. *Sistema selectivo.*—La selección se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

1.ª *Ejercicio de idiomas:* Consistirá en la traducción al español, sin ayuda de diccionario y durante un plazo de tres horas, de dos textos de economía, uno obligatorio en lengua inglesa y el otro a elegir entre los propuestos por el Tribunal en lengua francesa, lengua alemana o lengua italiana.

2.ª *Análisis y comentario de textos:* Consistirá en analizar y comentar durante el plazo de tres horas uno o varios textos de economía propuestos por el Tribunal.

3.ª *Tema de redacción:* Consistirá en la redacción durante un plazo de tres horas de un tema de la actualidad económica nacional e internacional elegido por el opositor entre los tres propuestos libremente por el Tribunal.

4.ª *Prueba de especialización económica:* Consistirá en contestar por escrito y durante un plazo máximo de cinco horas a un tema elegido por sorteo del programa anexo a la presente convocatoria. Durante la práctica de este ejercicio los opositores podrán utilizar los textos y material bibliográfico de que vayan provistos o se hallen a su disposición en el lugar en que se celebre el ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos, salvo que estén exentos de su cumplimiento.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Ocupar interinamente la vacante objeto de la convocatoria o hallarse contratado en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal por la Caja Autónoma como Redactor en el momento de la entrada en vigor del Decreto ley 1088/1977, y continuar en dicha situación al publicar esta convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, continuándose en la posesión de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su solicitud deberán hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Decreto 1557/1977, de 4 de julio.